

# REVISTA DE GERONA

## REFORMAS ORTOGRÁFICAS



ABRÁN notado algunos lectores de esta *Revista* en ciertas publicaciones, pocas todavía, notables variaciones en la puntuación, las cuales, si parecen chocantes por lo nuevas, no pueden atribuirse á crasa ignorancia, ni tampoco, atendida su constante repetición, á meras erratas de caja, aunque tampoco sea fácil atinar con sus motivos. La razón de tales variaciones, que empiezo por adoptar en este artículo, consiste en haberlas prescrito la Real Academia Española en la nueva edición de su *Gramática* (1880), que según lo que discrepa de la anterior, bien pudiera llamarse, mejor que nueva edición, nueva Gramática.

Nadie podrá tachar ya de *estacionaria* á la Academia. y aunque los hombres de edad madura podríamos tal vez quejarnos de ella por demasiado evolucionaria, acostumbrados como estamos á saltos de mayor trascendencia y más peligrosos en otras materias, bien podemos resignarnos al que ha dado la docta corporación en beneficio de los que deban aprender á leer y escribir, y de los que han de enseñárselo.



Muy poco he leído hasta ahora de la citada última edición, casi exclusivamente la parte cuarta, ó sea el tratado de la ortografía; pero son tan grandes las novedades, que he creído conveniente llamar hácia ellas la atención, indicando algunas de las principales.

En adelante deberán acentuarse siempre las voces agudas de más de una sílaba terminadas en vocal ó en *n* ó *s*, y las voces llanas que terminen en consonante que no sea una de las dos próximamente citadas. Así, pues, deberán llevar acento, no sólo *bajá*, *amará*, *temerán*, *café*, *canapés*, *aleli*, *dominó*, *Perú*, *alcázar*, *carácter*, *cárcel*, *dátil*, *mármol*, *alférez*, etc., que ya le llevaban, sino también *Adán*, *andén*, *espádin*, *corazón*, *atún*, *compás*, *jamás*, *después*, *revés*, *anis*, *semidiós*, *Portús* y otras muchas voces que antes no se acentuaban. Estas reglas no tienen excepción, y por consiguiente deberá ponerse también el acento en apellidos como *Aristizábal*, *Armildez*, *Gutiérrez*, *Isturiz*, *Menjíbar*, y otras en que un uso muy generalizado autorizaba á omitirlo aunque contra regla.

No deben acentuarse, por lo común, las voces agudas terminadas en consonante que no sea la *n* ni la *s*, ni tampoco las llanas que terminen en vocal ó en una de las dos consonantes que se acaban de nombrar; y por consiguiente escribiremos sin acento, al contrario de lo hasta aquí usado, *margen*, *virgen*, *Lucas*, *Carmen*, *antes*, *menos*, etc. Esto tiene, sin embargo, sus excepciones, principalmente respecto de la *i* y de la *u* cuando estando juntas, ó inmediatas á otra vocal ó diptongo, carga sobre una de aquellas el acento prosódico: así es que deben acentuarse *dia*, *dúo*, *mío*, *pio*, *raiz*, *ataúd*, *albedrío*, *caserío*, *Saúl*, *teniais*; *deciáis*, etc.

No rige ya para los plurales la regla de sus singulares, sino su propia construcción: así, pues, escribiremos *razón*, *dicción*, *consideración*, y *razones*, *dicciones*, *consideraciones* según las reglas explicadas.

Los esdrújulos deben acentuarse siempre; y aunque esta regla es ya antigua, comprende muchas más palabras que antes porque son verdaderos esdrújulos las voces *hectárea*, *cerúleos*, *Dánae*, *héroes* y otras análogas que se reputaban llanas. La razón de esto consiste en que la *a*, la *o* y la *e* son vocales fuertes, y ninguna combinación de ellas entre sí puede formar diptongo.

Dice la Gramática en su citada última edición: «El adverbio *aun* precediendo á verbo no se acentúa, porque en este caso forman diptongo las dos vocales: pero se acentuará cuando vaya después del verbo, porque entonces se pronuncia como voz aguda bisílaba: ¿*Aun no ha venido?*—*No ha venido aún.*» No puedo conformarme en totalidad con la regla transcrita. Si se habla y se es-



cribe como en el ejemplo está contenido, se comete una irregularidad, única en su clase y que carece de razón que la justifique ó excuse. Lo que á mi entender debería decirse—aunque sea atrevido en un catalan de pura raza, que sólo ha pasado fuera de Cataluña algunas temporaditas, contender en esta materia con usos y reglas de tanta autoridad—es lo siguiente: «El adverbio de tiempo *aún* que equivale á *todavía* y no tiene otra significación que ésta, es voz disílaba aguda, y debe acentuarse siempre, no sólo por las reglas generales de ortografía, sino también porque de otro modo se la confundiría ó sustituiría con *aun* que es palabra distinta y difiere de aquélla en pronunciación, ortografía y significado. Así se dirá: *nos reuniamos veinte años atrás en el café que aún subsiste..... aún tenemos probabilidad de triunfar: aún está en el exordio: no ha terminado aún.* La palabra *aun* es monosílaba, no debe llevar, por lo común, acento ortográfico, y si alguna vez se le pone para denotar mayor esfuerzo de pronunciación, debe ser sobre la *a*: es adverbio de afirmación ó bien conjunción segun los casos, y tiene, ya sola, ya precedida de *y* ó *ni*, las significaciones de *hasta*, *también*, *siquiera*, *sin embargo*, *á pesar de*, *tampoco* y acaso alguna otra, mas nunca la del adverbio de tiempo *todavía*, como es de ver en los siguientes ejemplos: *aun sus adversarios le elogian: aun sin pedirlo te lo hubieran dado: algo he omitido, y aun mucho: y aun Nicolás tenía la excusa de su antigua enemistad, mas los otros...: y aun tu libraste mejor que tus compañeros: no quedaron ni aun las migajas: nadie afirma, ni aun sus parciales, que...*» Para demostrar mejor la conveniencia y hasta la necesidad de la regla por mí sentada pondré otro ejemplo. Supongamos que se trata de la propiedad ó impropiedad de una palabra, y que consultada una persona entendida emite su opinión en los siguientes términos: *Esa voz es técnica y aun está poco en uso hasta en el lenguaje técnico*: esta contestación será ambigua si se adopta la regla sentada por la Academia, porque puede significar que «aquella palabra no ha sido admitida nunca en el lenguaje común y que hasta en el técnico tiene poco uso,» y puede significar también que «es propia y adecuada, pero, por su reciente invención ó introducción, poco conocida ó poco empleada todavía, no sólo por la generalidad, sino también por las personas peritas en aquella materia»; mientras que á tenor de las reglas por mí sentadas no puede haber duda, porque en la segunda significación debe convertirse en *aún* el *aun* del ejemplo. Conviene añadir sobre este particular que muchos catalanes, y aun no pocas personas que no han hablado nunca otro idioma que el castellano, desconocen toda-



vía el *aun*; pero á los primeros les será fácil comprenderlo y acostumbrarse, si recuerdan el *adhuc* usado, aunque por pocos, en Cataluña.

Nada más diré respecto á los acentos, puesto que mi propósito no ha sido otro que llamar la atención hácia las variaciones más notables, y paso á exponer algunas de mis impresiones respecto del uso de las letras.

No autoriza ya la Academia que se escriban con inicial mayúscula los nombres de los meses. Tiempo es verdaderamente de que concluya este adefesio: no se concibe como al escribir *el miércoles ocho de setiembre* ha podido ponerse con mayúscula la última palabra subrayada después de tantísimos años de considerarse disparate garrafal el escribir de igual manera el día de la semana.

En el catálogo de voces de escritura dudosa que tan acertadamente incluye la Academia en su Gramática hay bastantes diferencias entre las ediciones de 1870 y 1880. Además de alguna corrección, como la de *Serviideo* (San) en lugar de *Servideo* ó *Servideo*, se encuentran en ambas listas voces que pueden escribirse de dos maneras; pero no son las mismas en una y otra edición, pues al paso que respecto de algunas ha desaparecido uno de los modos de escribirlas, en otras se ha adicionado, siempre con la idea de que sucesivamente vayan corrigiéndose ciertos defectos sancionados por el uso ó vistiéndose algunas palabras más á la española ó más á la moderna. Así, pues, deberá en adelante escribirse siempre *hujier*, y de ninguna manera *ujier*, aunque era esto último lo más general, dimanando sin duda esta novedad del origen de dicha voz, que procede de la francesa *huissier*. Continúa permitiéndose escribir *conclave* y *cónclave*, y con justo motivo, que por ridiculo é injustificable que sea semejante esdrújulo, como creo haber demostrado en otra ocasión (1), son muchísimos y sobrado prepotentes los que le usan para que pueda la Academia rechazarlo todavía en absoluto. *Vagón*, *valdense*, *valón*, *vándalo*, *veimarés*, *vestfaliano*, *visigodo*, *vitembergués* y *uvaguemaestre* son palabras verdaderamente castellanas, que de esta manera se solían escribir y se pronuncian, y la Academia no autoriza ya que se escriban con *w*, aunque sigue permitiendo *Venceslao* ó *Wenceslao* y *whist* ó *vist*. No deben escribirse con *z* *cebra* ni con *c* *Zenobio*, *Zenon*, *zénzalo*, *zinc*, *zipizape*, *ziriñaga*, *zis zas* ni sin duda *zigzag*, aunque esta última palabra no la encuentro en el catálogo. Puede, en fin, emplearse la *c* ó la *z* indistintamente en *ceca*

(1) *Revista de Gerona* de febrero de 1879. pag. 41 de aquel año.

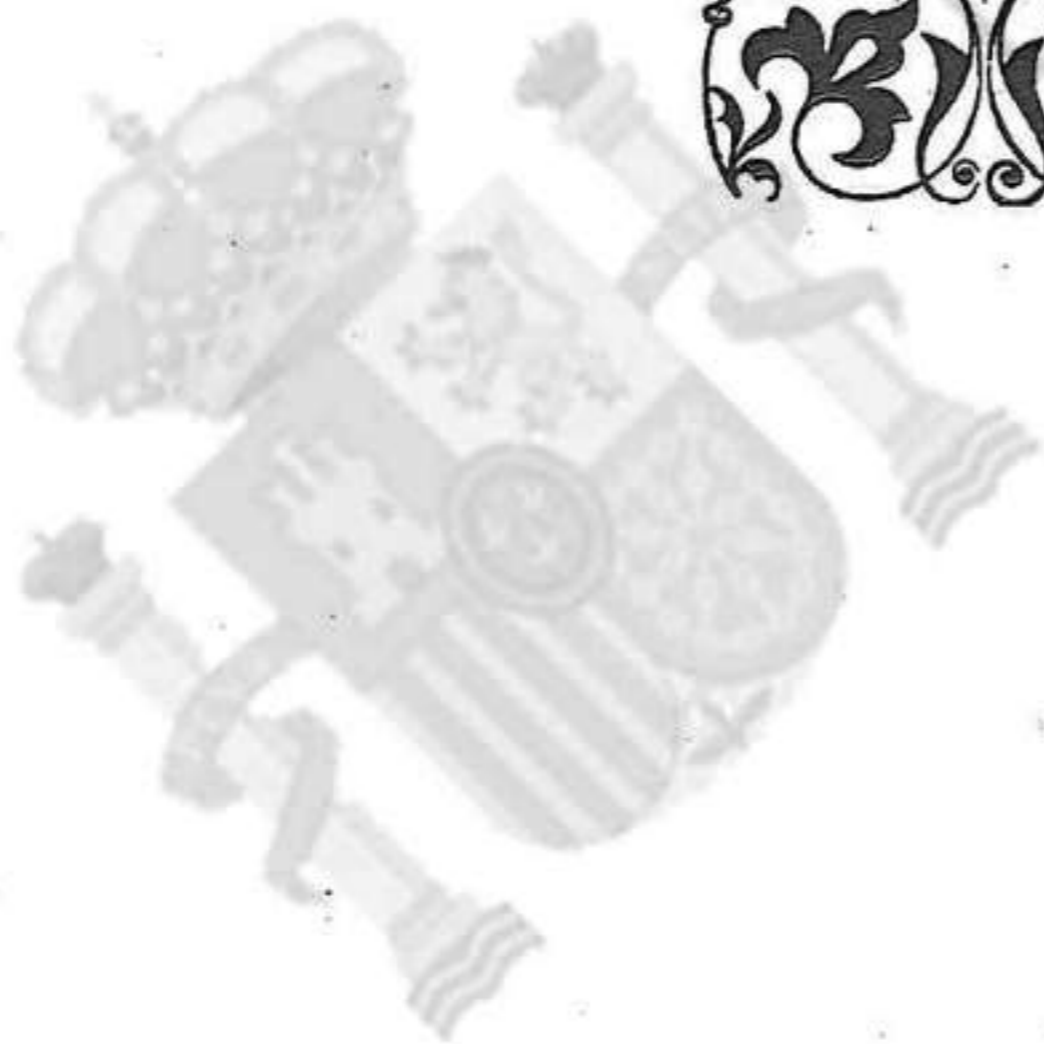




*zeda ó zeta, cedilla, cedoaria, zelandés, celar, celo, celotipia, Ceferiuo, céfiro, cenit, cequí, ceugma, cingaro y zizaña.*

Bastan las indicaciones precedentes para que no se admiren los lectores de este artículo cuando vean usada la nueva ortografía, y para que cuiden de su estudio—que no es ciertamente difícil—los que consideren conveniente adoptarla.

NARCISO PAGÈS







## LA VINYA DEL SENYOR

*Folium ejus non destuet.*

Miráula! allà al cim  
d' hermosa collada  
besantla 'l ruhim  
de fresca rosada,  
sas feixas floridas  
dauradas pe 'l sol.

Rumbeja sas brancas  
com bosch de palmeras,  
guarneixen sas tancas  
llorers y oliveras  
y gronxa sos pámpol  
lo suau ventitjol.

Sembrats sos camins  
de flors olorosas;  
uns de gessamins,  
los altres de rosas,  
y en sent qu' un hi passa  
¡quin' olor s' hi sent!

¡Quin' olor que vessa  
tot aquell paratge!  
¡qué dolsa es la fressa  
que mou lo brancatge  
quan de las montanyas  
hi devalla 'l vent.!

La plantá 'l Senyor  
al cim de la serra  
perque nostre cor  
s' alsés de la terra,  
perque prop sentíssem  
los cántichs del cel.

De tórias dauradas  
sas valls ne son plenas,  
y totas regadas  
ab sanch de sas venas  
que bálsam degotan  
mès dols que la mel.

Per sos richs fondals  
set fonts hi devallan,  
set fonts celestials  
per los que hi treballan:  
las ayguas que hi vehuen  
son ayguas d' amor:

D' essencia divina  
que 'l esprit renova,  
que al cel encamina,  
y aquell que la proba  
maymes en la terra  
tindrà lo seu cor.

La vinya n' es gran,  
no hi faltan fatigas,  
uns arreballant  
altres sent artigas;  
aquí murgons plantan,  
allà van cullint.

Mes sempre 'hi oneja  
suavíssim oratge,  
que al hom que flaqueja  
li inspira coratge  
y als febles que dormen  
los va deixondint.



Baixan del Empir  
divinas ruixadas,  
y sempre á tempir  
sas terras preuhadas  
esclatan d' ufana  
de fruytas y flors.

Lo pler sempre 'hi nia,  
l' anyada may falla,  
¡ab quina alegria  
la gent hi treballa,  
quan veu sens mesura  
pagats los suors!

Al mitg d' un verger  
una creu s' hi ovira;  
quan lo jornalier  
treballant la mira  
¡qué dolsas las penas!  
¡qué dols lo plany seu!

A voltas la colla  
de lladres s' apinya,  
que com turba folla  
n' assalta la vinya;  
mes sempre reclusa  
devant de la creu.

Una ombra de pau  
la vinya 'n rodeja,  
y un ayre tan suau  
per tot remoreja  
que al' ánima dona  
suavíssim encant.

La llum de la aubada  
la vall il·lumina;  
sa flama daurada  
n' es senya divina  
del jorn de la gloria  
que va clarejant.

Ay! jo 'm sento al cor  
un cant que enamora;  
la veu del Senyor  
que 'm diu á tot' hora:  
—treballa en ma vinya  
treballa ab anhel.—

¡Oh feyna ditxosa!  
¿perqué donchs jo ploro?  
la vinya es hermosa:..  
mes sempre hi anyoro  
ma patria nadiua  
¡la patria del cel!

JOAN PLANAS Y FELIU







## LA IGLESIA DE BLÁNES

### I

(Continuación)



UNTO sumamente debatido es el de la venida de Carlo-Magno á Cataluña, pues generalmente se cree que el dominio franco y la instalación de la Marca-Hispánica, no comenzó hasta que en 785, las huestes de Ludovico Pio, salvando las fragosidades de los Pirineos, se apoderaron de Vich, Urgel y Gerona, dejando en esta última ciudad un conde franco para el gobierno del país conquistado á los descendientes de Agar; pero es indudable la soberanía ejercida aquí por Cárlos el Calvo; y como este se coronó rey de Aquitania en 848, desposeyendo á su sobrino Pepino, nieto de Ludovico Pio, tenemos que el señorío de Ginés de Sajonia hubo de ser concedido durante la segunda mitad del siglo IX. No es posible juzgar qué importancia habria alcanzado la renaciente población ni la suerte que le cupo en 986, cuando invadida por el ejercito de Almanzor, que despues de apoderarse de la ciudad de los condes, paseó el estandarte del profeta por la costa de la antigua Laletania, llevando el terror y la desolación hasta la hoy floreciente villa de San Feliu de Guixols, hubo de pasar por el amargo trance de verse sometida, aunque por breve tiempo, al odiado yugo musulman, vilipendiada y escarnecida por los enemigos de su fé, que con feroz encono destruyeron, segun la tradición transmitida por el cronista Pujades, un monasterio que existia en sus inmediaciones. Lógico es no obs-



tante suponer, que á medida que los condes de Barcelona fueron recuperando sus estados, y estendiendo sus conquistas en las comarcas fronterizas sujetas al dominio de los moros, no habiendo de temer las algaradas de estos por la parte de tierra, volveria á formarse aquí un núcleo de pobladores que siempre dispuestos á abandonar sus hogares á la aparición de los corsarios moriscos, no pudo tomar gran desarrollo hasta despues de la conquista definitiva de Mallorca por el rey D. Jaime I en 1229. Libres ya de los ataques de aquellos piratas, que habian tenido hasta entónces seguro refugio en las playas mallorquinas, empezó para las poblaciones costaneras una época de prosperidad y de engrandecimiento; debida á la preponderancia que empezó á ejercer desde entónces nuestro pais que, rival de genoveses, pisanós y venecianos en el dominio del Mediterráneo, llevó á glorioso término en las subsiguientes expediciones tan importantes como las de Sicilia, de Cerdeña, de Córcega, de Génova, de Malta, de Rodas y tantas otras en que nuestros mayores acreditaron su valor indomable y su pericia en las cosas del mar.

Efecto de este feliz cambio, poblada de más numeroso vecindario, y circuida para su defensa del muro de que aún se conservan vestigios, debió empezarse la obra de la iglesia que, como ya dije en otro lugar, fué erigida en parroquial á 7 de los Idus de Junio de 1319, á instancia de D. Raimundo de Blanes, por el Ilmo. obispo de Gerona D. Pedro de Rocaberti con consentimiento del abad del Monasterio de S. Salvador de Breda y del hebdomadario de la iglesia de Tordera, de la que era sufragánea.

Es de advertir que la iglesia de Blanes no tenia en aquella época las actuales proporciones, pues la capilla, del Stmo. Sacramento fué erigida en 1685, y la de Ntra. Sra. de los Dolores en 1731, y es tambien relativamente moderna toda la parte del edificio situada detras del altar mayor que estuvo destinada á sacristia y las capillas laterales al palacio, de las que nos ocuparemos oportunamente. Patentes señales conserva de las distintas alteraciones que en ella se han efectuado, y un misterio es para mi apesar del empeño con que he registrado el archivo parroquial, á qué circunstancia se debe que esté á ella adosado el palacio de los vizcondes de Cabrera, que á juzgar por lo que se infiere de los documentos existentes no debió terminarse hasta principios del siglo XV, pues D. Bernardino primer conde de Módica, no lo menciona en sus privilegios, y el primer documento que expresa haber sido otorgado en dicho palacio es la concordia ajustada en 1449, entre la villa de Blanes y D. Bernardo Juan de Cabrera. Proba-



ble es no obstante que la fábrica se empezase en tiempo de Don Bernardino, quien, según el P. Roig, la hizo «con ocasión de haber quemado los genoveses la villa de Blanes, cuando la guerra entre genoveses y catalanes estaba muy encendida»; pero el hecho del incendio de esta villa, aunque las historias generales no hacen de él mención especial, debió acontecer en 1332 cuando en venganza de la expedición que mandada por Guillermo de Cervelló bloqueó la ciudad de Génova sembrando la destrucción en las costas de aquella república, una escuadra genovesa se presentó delante de Barcelona, apresando cinco galeras en las playas inmediatas y haciendo grandes daños en nuestros puertos.

Estando tan íntimamente enlazada la historia de esta villa con la del templo donde durante algunos siglos acudieron sus moradores, no sólo para implorar la clemencia del cielo, y en demanda de los bienes espirituales, sino que también para atender á los del orden civil en la elección libérrima de sus magistrados, y en los demás negocios de interés comunal, como la de la iglesia con la del palacio que le está adosado; importa tanto para exacto conocimiento de las obras en ella llevadas á cabo sucesivamente, averiguar en qué época aconteció la destrucción del palacio, destrucción debida según todos los indicios á la explosión de una mina en cada uno de sus ángulos no adherentes á la iglesia; es tanta apesar de los escasos restos que se conservan, la importancia histórica y arqueológica de este monumento que legara á la villa aquel preclaro almirante de la estirpe de los Cabrerías que inmortalizó su nombre en la conquista de Sicilia, que este es hace tiempo el objeto preferente de mis investigaciones. Con más buena voluntad que copia de datos, llevado sólo del deseo de que mi ejemplo animase á los blandenses ilustrados á estudiar el origen y las vicisitudes de los monumentos que se conservan en esta villa, suponía en una memoria que apareció en el Boletín de la *Associació d'excursions catalana*, que podrían haber sido fundados así la iglesia como el palacio, sobre las ruinas del monasterio destruido por los moros del que á más de Pujades, hace referencia el P. Roig, para asentar que según Liberato fué fundado, en tiempo de los godos, por los religiosos de San Agustín, de orden de su abad Paulino, y para demostrar que no tuvo su asiento en la Palomera como creía el vulgo en su tiempo. Cuando permanecen ignorados, y sin duda continuarán así para siempre, hechos mucho más recientes de los que podían haberse conservado testimonios, no creo deber insistir sobre este punto, pues contando solamente con el débil apoyo de una tradición tan antiquísima, cuanto



sobre él se dijese habría de resentirse de la vaguedad hija del misterio que le envuelve. En la misma suponía que, no obstante haber hecho el autor citado, en su «Historia de los Iltmos. mártires S. Bonoso y S. Maximiano,» mención del palacio como si entonces (1664) se conservase intacto, aunque ya en su «Resúmen historial de las grandezas y antigüedades de la ciudad de Girona,» dijo: «*el palacio vizcondal que es magnífico, y es una lástima el que se deje perder pudiéndose tan fácilmente reparar*» debía haber sido destruido doce años antes, cuando después de la capitulación de Barcelona á las armas de Felipe IV, algunas tropas francesas, somatenes y migueletes, reunidos en Blanes, opusieron resistencia á las tropas castellanas que entraron en la villa á sangre y fuego.

Dicho autor, en la obra últimamente citada, hace alusión á este suceso, dejándonos empero en completa obscuridad en punto á detalles; pues se expresa en los siguientes términos, vivo reflejo de sus aficiones políticas y muestra de su celo para que esta villa no apareciese con la nota de infidelidad á Felipe IV.: «*y así mismo de que D. Francisco Fabro, en la historia del Sr. D. Juan de Austria, de las cosas que tocan á esta villa, con que la deja bastante deslustrada y culpada, y para los tiempos futuros muy desacreditada en el real servicio y fidelidad debida á S. M., procedió no con mala intencion, porque realmente es muy buen caballero y sus escritos muy dignos de toda estimacion: pero si por mala informacion á que está sugeto qualquier escritor que se ha de fiar de relaciones, porque los sucesos se varian facilmente en las lenguas de unos y de otros como la cotidiana experiencia lo enseña. La pura, sólida sencilla y maciza verdad es (y creo que tengo ganado crédito para que se me dé en estas y otras cosas) que la villa de Blanes no tuvo culpa, ni en comun ni en particular, porque los naturales no podian obrar lo que se pretendia por haber un tercio de forasteros dentro, y haber poquissimos de la villa porque por causa del contagio estaban fuera de ella*».

Desgraciadamente en el libro de actas de la antigua universidad de esta villa, correspondiente á aquella época, faltan tantas hojas, arrancadas por malicia ó por ignorancia, que no he podido hallar en él datos suficientes para suplir la omisión de nuestro Rdo. compatriota. Se encuentra en él una relación de las calamidades que afligieron á Blanes en el año 1652, pero queda truncada cuando después de enumerar los destrozos de la peste, debía ocuparse del ataque por la villa sostenido, y del saqueo á que fue entregada. Solamente en una acta posterior se halla noticia de haber desa-



parecido durante el saqueo una campana que para hacer señales habia en el baluarte.

Otro tanto sucede en el archivo parroquial. Conocidas son las amarguras que en aquel siglo pasó Cataluña, víctima de la soldadesca desenfrenada que la trataba como á pais conquistado, y de la peste, que repetidas veces se cebó en sus poblaciones. Así en Blanes, á la llegada, á últimos de Diciembre de 1636, de un tercio castellano mandado por el conde D. Juan de Aguilar, se declaró una epidemia tan terrible, que durante el mes de Enero del año siguiente murieron, entre soldados y vecinos de la villa, 128 personas. No es pues de admirar que en el libro de defunciones de dicho archivo falte el registro de las que ocurrieron en aquellos dias de luto y de consternación, como faltan las correspondientes á los años transcurridos desde 1633 á 1656. El Rector Mos. Isidro Torrent, dice en una nota que se halla en el libro 3 pag.<sup>a</sup> 209; que jamás pudo hallar noticia de las defunciones de aquellos años; y yo he tenido ocasión de ver que se registra tan sólo un entierro en 1647, tres en 1648, tres en 1649, tres en 1650, siete en 1651 y seis en 1652; y aun estos se anotarían tal vez posteriormente á instancia de las familias interesadas, como se hace constar en algunos casos que se hallan en el mismo libro.

Que el Rdo. P. Roig pasa como sobre áscuas, en lo que se refiere á esta villa, sobre el período de la guerra que Cataluña sostuvo contra el Rey Felipe IV, se ve claramente cuando escribiendo en 1664, doce años despues del asalto y saqueo referidos, dice: *«Fuera de los muros hay dos arrabales y con ellos es poblacion de 700 vecinos si bien hoy no llegan á 500 las casas habitadas, que las inclemencias del tiempo la han hecho mudar de estado, aun no tanto como á otras villas de Cataluña que han padecido menores trabajos.»* y estendiéndose tanto en la apología de los santos y en la relación de las prodigalidades de los Srs., se muestra tan parco que no dedica una palabra á perpetuar cuáles fueron las inclemencias que tan mal parada dejaron á su villa nativa.

Existen, en verdad, datos irrefutables para probar que anteriormente al suceso que nos ocupa debia estar el palacio en el mayor abandono, pues vemos que en 1622 se construyó la capilla de San Isidro que, como todas las que sucesivamente se han abierto en el muro divisorio de los dos edificios, está dentro del palacio. En el acta de la institución de la cofradía de S. Isidro y de S. Abdon y S. Senen, no se especifica que se hiciera dicha capilla con consentimiento de los Moncadas: pero el hecho de que la sacristía de la Obra, que entónces se llamaba la Nueva, es también una depen-



dencia del palacio; induce á creer que resintiéndose ya entonces de las injurias del tiempo y del abandono de sus dueños, autorizarían estos al cabildo parroquial para tomar de él la parte que fuere necesaria para dar al templo más grandiosidad y esplendor. Otra prueba hallamos en el archivo de la rectoría: En 19 de Febrero de 1631, se dió sepultura á un soldado mallorquin llamado Antonio Mas, que murió en las prisiones del palacio sin recibir los sacramentos, y á 23 del mismo mes y año, á tres soldados que estaban encerrados con su compañía (¿á causa de algun alboroto popular?) en la bodega de la casa del Sr. Marqués de Aytona; por donde se viene en conocimiento de que el palacio estaba entonces destinado á cuartel ó fortaleza, y que su dueño tenia en la villa otra casa que debia ser la que posee actualmente el Sr. de Sans contigua á la botica del Sr. Galibern.

Entiéndase pues que cuando trato de la destrucción del palacio me refiero á la que se hizo violentamente, y fué causa, aunque no inmediata, de su ruina total. Y digo no inmediata; por los siguientes datos que he recogido en el archivo parroquial, que demuestran que siguió utilizándose en adelante para diferentes servicios. En 1683, fué sepultado el cuerpo de Pedro Alió, escultor de Canet de mar, que habitaba en el palacio con ocasión de estar construyendo el sacrario y retablo para la capilla del Santmo. Sacramento. El dia 18 de Octubre de 1684 fué bautizado sin catequizar un moro, natural de Constantinopla, prófugo de la galera española *Sta. Ana*, que con otros dos compañeros fué hecho prisionero y encerrado en la torre del palacio de esta villa. Habiendo hecho llamar con mucha instancia al rector Mos. Ramon Comas, acudió éste á la prisión y enterado de los deseos del preso de entrar en el gremio de la iglesia, pero temiendo que fuesen más efecto de temor del castigo que de verdadera vocación, se limitó á animarle prometiendo bautizarle en breve si perseveraba en su buen propósito. Durante la noche siguiente hicieron los presos una cuerda con la ropa de su uso y trataron de fugarse: pero rompiéndose aquella cuando el moro estaba á un tercio de la altura del edificio cayó, y fué conducido al hospital en tan mal estado, que falleció á los tres dias, no sin haber recibido la gracia del bautismo, que accedió á administrarle el referido rector movido de las vivas instancias y de los clamores con que el moribundo lo solicitaba. El dia 8 de Mayo de 1694, se dió sepultura á un preso cuyo nombre y procedencia no pudo averiguarse por ser mudo, que murió de resultas de haberse arrojado desde la ventana más alta de la torre del palacio. Soy de parecer que darian el



nombre de torre á la parte del edificio contigua á la sacristía que es aun hoy la más elevada, y la que debió sufrir ménos cuando ocurrió la explosión.

En el libro 8 de bautismos del archivo parroquial se halla una memoria de la erección de la capilla de Nuestra Señora de los Dolores, en 1731, que empieza en la página 621 y termina en la 632, firmada por el Reverendo Félix Boter, Presbítero y Rector, y en ella el párrafo siguiente: «*La pedra pera comensar dita obra se tragué del Cementiri, en la part que mira al arrabal, y fou tanta la que 's trobá que de ella se serviren fins lo puesto ahont se veuhen las claus (claves de bóveda) dels pexos, S. Telm y S. Isidro. Se tragué la pedra de dit puesto per noticia que 's tenia de que al temps que 'ls francesos destruiren lo palau del Marques de Aytona posaren dita gran cantitat de pedra á dit puesto pera terraplenar lo cementiri, ahont se habian fortificat.*» ¿En qué tiempo destruyeron los franceses el palacio? Seria en Diciembre de 1694, cuando ocuparon esta villa al mando del jefe inglés Milord Clarc, que intimó á las poblaciones de Malgrat, Pineda y Calella que aprontasen una contribución, á lo que se negaron, y haciendo entónces una salida penetraron en ellas llevándose varios rehenes, lo que movió á aquellos habitantes á tomar las armas, y con el auxilio de tres compañías de caballos, dos de infanteria y tres de migueletes que les mandó el virrey marqués de Castañaga, pusieron en tal aprieto á la guarnición francesa de Blanes, que se vió obligada á abandonar la villa á 18 de Marzo de de 1695, siendo derrotada al dirigirse á S. Feliu, por los somatenes y migueletes? (Bofarull) En el libro 3 de Delunciones pag. 264. del archivo parroquial se hallan referentes á esta ocupación las siguientes «*Notas: que de aqui al devant se enterraran tots dins la iglesia, perque la guarnició de França se 's fortificada en lo cementiri, y en ell no volen dexar enterrar.—Finis anni 1624. Cui non successit similis nisi forsam tempore pestilentie precipue in quinque ultimis mensibus: tribuitur hec calamitas et inclemencia imperio et exercito Gallico, ad quo evenit huic episcopato omnis miseria, desolatio et tribulatio qualis non fuit.*» Consta en el mismo libro haber fallecido en Enero de 1695, un payés y un vecino de extramuros sin recibir los sacramentos, por estar cerrados los portales á causa de las calamidades del tiempo; y que al dia siguiente de haber salido de la villa los franceses, 19 de Marzo, se hicieron en el cementerio los dos primeros entierros despues de la prohibición referida. Bien podrian entónces los franceses al abandonar esta villa, haber empezado volando el palacio, la obra de destrucción llevada á cabo en aquellos dias en Hos-



talrich, Castellfollit y Palamós; pero en este caso el hecho no concuerda con la relación del Rdo. Félix Boter, pues claro está que destruyendo el palacio al abandonar la villa no pudieron haber puesto la gran cantidad de piedra en el lugar referido para fortificarse.

¿Sería en 1696, cuando nuevamente la ocupó una división del ejército francés mandado por el duque de Vendome? Ni los historiadores generales hablan de que hiciese entonces la villa resistencia, ni se concibe que los franceses destruyesen el palacio en semejante ocasión, pues ¿qué mejor fortaleza podrían desear, si el palacio continuaba entonces en toda su integridad, que los robustos muros de un edificio que domina á la villa y á una gran extensión de su campiña? Pocos dias despues de la entrega de Barcelona al ejército mandado por el duque de Vendome, se firmó (Setiembre de 1697) el tratado de paz de Ryswik á consecuencia del cual salieron las tropas francesas de Cataluña, y suponiendo que hubiesen sostenido aqui un destacamento desde 1696, no es de creer que al evacuar pacíficamente la villa cometiesen semejante acto de vandalismo. ¿Además, 35 años despues de aquel hecho no existirían en Blanes personas que lo hubiesen presenciado? ¿La locución de la memoria citada no parece referirse á una época más remota? ¿Aunque de todo lo expuesto no resulte que se pueda dar por cosa probada; no parece más verosímil que los somatenes, miguelètes y tropas francesas que en 1652 tomaron la desesperada resolución de encerrarse en esta villa despues de la rendición de Barcelona, destruyesen el palacio en odio á su propietario el ex-virey marqués de Aytona, y que abierta brecha, durante el ataque, en la muralla por la parte del cementerio que mira al arrabal, pusiesen entonces allí la gran cantidad de piedra dicha para parapetarse?

JOSE CORTILS Y VIETA





## A UNA PONÇELLA

Per lo fullatje—mìtj amagada,  
Bella esperança—d' hermosa flor  
Es la ponçella,—que delicada  
Dintre 'l pit guarda—tot son tresor:

Fullas pintadas,—color bellíssim  
Com l' arch d' aliansa—que mostra 'l cel,  
Forma encisera,—perfum puríssim,  
Calzer que brolla—sucrada mel.

Dèu te preservi—tendre ponçella,  
Que Dèu te guardi—de tot mal vent;  
Vetlli ton somni—brillant' estrella,  
Lluhi tos dias—sol resplendent.

Mulli ton cálzer—fresca rosada,  
De l' auba hermosa—bes matinal,  
Ombra te fassi—verda enramada,  
L' oreig te gronxi,—flor virginal.

Y 'l jorn arriui—que, flor hermosa,  
La reyna sias—de mon jardí,  
Y pura y bella—sempre olorosa  
Jamay mustiua—tornis per mi.

*Novembre de 1881.*

B.







## NOTICIAS

SOBRE LOS

### ANTIGUOS GREMIOS Y COFRADIAS DE GERONA



El espíritu de asociación fué siempre muy propio de la Iglesia. Unir, unir continuamente, unir hasta la unidad, *ut omnes unum sint*, como dijo Jesucristo á su Padre, hablando de sus discipulos; para que sean todos una cosa, así como tú, Padre, en mí, y yo en tí, que también sean ellos una cosa en nosotros,» etc. he aquí su divisa, su grito de amor á todos los puntos del espacio y del tiempo.

Las asociaciones católicas abundaron en la edad media, especialmente las corporaciones obreras, llamadas así, por cuanto estas tenían por centro la profesión misma. Su organización fué admirable. Comprendían tres elementos distintos, gerárquicamente coordinados entre sí, los aspirantes, los oficiales y los maestros. El aprendizaje empezaba por la prestación del juramento y la obtención del título, durando aquel más ó ménos años, según los diversos grados de aptitud, y terminaba por un examen formal, verificado ante una comisión escogida de entre los principales miembros de la corporación. Dicha prueba, sostenida con éxito, introducía á los aspirantes en la clase de oficiales.

Sin dejar de pertenecer á la gran corporación, los oficiales cuyo trabajo era remunerado, formaban entre ellos como una sociedad de asistencia mútua. Ligados por juramento, reconocíanse por signos convencionales y concertaban las obligaciones reci-



procas de beneficencia, que les aseguraban trabajo ó socorros, hasta el punto de que, cuando uno de ellos llegaba á una población en donde todas las plazas estaban ocupadas, el más antiguo cedía la suya al recién llegado, yéndose á trabajar á otra parte. Por esto eran llamados estos jóvenes obreros «los mancebos del deber». Hermoso homenaje público tributado á esta confraternidad cristiana, que mereció por largo tiempo, hasta el malhadado día en que separándose de la Iglesia, rompió á un tiempo mismo con sus propias tradiciones.

Nuevas pruebas esperaban á los compañeros que pretendían el honor de la «maestría». Debían desde luego presentar á la corporación la prueba, severamente apreciada, de una conducta irreprochable; despues eran admitidos, segun el lenguaje de la época, «á la obra maestra». Llamábase con este nombre á uno ó más trabajos ejecutados segun las reglas y con toda la perfección del oficio. El obrero no podía trabajar en la «obra maestra» sino á la vista de los «grandes examinadores» en un departamento cerrado, lejos de toda asistencia estraña. El trabajo era enseguida expuesto á la apreciación de los maestros, y cuando habia obtenido los sufragios de estos, su autor prestaba juramento de mantener los privilegios, pagaba los derechos establecidos y quedaba admitido en su categoría.

Las asociaciones obreras tenían una existencia legal en el Estado, procurándole en cambio ventajas positivas. Ellas mantenían el honor y la probidad de la industria, ellas oponían un dique á toda centralización absolutista, ellas ofrecían en su seno un seguro asilo á las libertades populares, y la historia nos refiere de qué modo, en ciertas circunstancias, ellas ejercieron una influencia considerable en la marcha de los negocios públicos.

Pero lo que aquí es más digno de notarse, es que las corporaciones obreras eran antes que todo asociaciones católicas. Llamábanse «corporaciones» como hemos dicho, por estar compuestas de hombres dedicados á la misma profesión; llamábanse además «juradas» por cuanto sus individuos estaban obligados al juramento; el nombre que ellas mismas se daban era el de «cofradías» por ocupar el primer lugar en la mente de sus miembros el interés religioso. Al asociarse para mejor servir los intereses del oficio, buscaban los mismos en su asociación un medio más eficaz para vivir cristianamente, y, como decían en su sencillo lenguaje, de hacer su salud. A este fin superior y dominante se referían las principales disposiciones de sus estatutos. Muchas cofradías tenían su santuario y su limosnero para el servicio del



mismo, cada una tenía su patron, la bandeja en que relucía su imagen, y un día del año, el más querido de todos, para celebrar su fiesta. Ejercíase una activa vigilancia sobre la conducta de los cofrades, y cualquiera que faltase gravemente á sus deberes religiosos, era expulsado de la sociedad.

Tal fué la organización profundamente cristiana de las corporaciones obreras. La Revolución las destruyó. ¿Qué ventajas ha reportado con ello el país? El espíritu moderno nos ha traído las asociaciones comerciales é industriales; pero estas asociaciones, fundadas sobre el interés material, nada tienen de comun en el fondo con aquellas antiguas corporaciones. No entra en nuestro propósito estendernos en este orden de ideas, que dejamos para otras plumas más autorizadas. Algunas colectividades han empezado ya á preocuparse de la conveniencia de reanudar la cadena rota de semejantes asociaciones, bajo múltiples puntos de conveniencia social y política, y aun ha visto ya la luz algun trabajo sobre semejante materia. Nuestra tarea es más humilde, bien que acaso pueda contribuir en parte á despertar un asunto de tanto interés. (1)

Nos proponemos publicar en una serie de artículos las noticias que referentes á los antiguos gremios y cofradías hemos podido ir recogiendo en nuestras investigaciones sobre la historia gerundense, punto sobre el cual poco, poquísimo se ha escrito y ménos aún publicado.

Empezamos nuestra tarea sacando á luz las ordenaciones ó estatutos de uno de los gremios más antiguos y beneméritos de esta ciudad conocido con el nombre de

## GREMIO DE PICAPEDREROS,

CARPINTEROS, BALLESTEROS Y ALBAÑILES.

*Privilegi Real concedit per la Real Magestat de D. Alfonso Rey de Aragó á favor dels Padrers, Fusters y Ballesters de la ciutat de Gerona, de uns capitols ó ordenacions per la Confraria*

(1) Ya desde mucho tiempo se dictaron disposiciones para establecer la libertad de las industrias, fundándose en el mayor desarrollo que gracias á los adelantos modernos han tenido las mismas, figurando entre dichas disposiciones las de 26 de Mayo de 1790 y 1 de Marzo de 1798; decretos de 8 de Junio de 1813, reales ordenes de 29 de Abril de 1818, 29 Junio de 1825, reales decreto, de 20 Enero de 1834, 30 de Julio de 1836, y por último, por el



*fahedora baix invocació dels Sants quatre Martirs, dels quals hi ha un altar ó capella en la Iglesia de la Seu de Gerona: dictat en lo Monastir de Sant Cugat del Vallés á 7 Juliol de 1419. (1)*

«Pateat universis quod Nos Alfonsus Dei gratia Rex Aragonum, Sicilie, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corcise, Comes Barcinone, Dux Athenarum et Neopatrie, ac etiam Comes Rosilionis et Ceritanie. Oblatis coram nostri presencia pro parte lapicidarum, fusteriorum, et ballistariorum Civitatis Gerunde contentorum inferius, quibusdam capitulis continencie subsequentis: Los capitols devall scrits son stats ordonats per la Comfreria faedora sots invocació dels Quatre Martirs dels quals ha altar ó capella dintre la Seu de Gerona: Primerament que tots padrés e fusters e balesters e tots aquells també homens com dones qui metre si volrán que sien et puguen metra en la dita Comfreria dels dits benuyrats Sancts Quatre Martirs de la dita Seu de Gerona: (Placet domino Regi.) Item que en cascun any lo derrer die del mes de Maig en lo qual es la festa dels dits benuyrats Sancts Quatre Martirs tots los comfreres e comfraresses sien tenguts de concorria e fer festa bé e diligentment e cessar de totes fayenes temporals. E essent ajustats en la Sgleya de la Seu e açò per oyr e scoltar devotament la missa e sermó e altre divinal officí devant lo altar dels benuyrats Sancts Quatre Martirs los quals comfreres e comfraresses sien tenguts e hajan á pagar tots anys dotze diners cascun. (Placet Domino Regi.) Item que cascun any lo dit jorn de la dita festa quant lo dit officí será fet tots los comfreres de la dita comfraria ensemps ajustats ó la major part daquells ó almenys qui munten á nombre de dotze comfreres ultra los quatre pabordres sien en lo refator ó claustre ó en altre qualsevol loch de la dita seu. E aqui elegesquen quatre pabordres ço es dos padres e dos fusters los quals regesquen e procuren ben e leyalment la dita comfraria dementres lur regiment durará. (Placet Domino Regi, Dum modo se non intromittant extra seriem horum capitulorum preterquam de licentia domini Regis). Item que dels dits diners de la comfreria se cant e sie tengut de cantar cascuna setmana dues misses ço es una en lo altar dels dits benuyrats sancts Quatre Martirs, e altre en laltar del Benuyrat Mossen sent

decreto de 6 Diciembre de 1836 fueron derogadas todas las ordenanzas de los gremios y declarada la entera libertad de industria.

(1) Así dice la rotulata del pergamino original que, harto mal trecho por las injurias del tiempo, nos facilitó años ha uno de los antiguos individuos del gremio, en cuyo poder obra con otros documentos de la misma procedencia.



Narcis en la Sgleya de Sant ffaliu de Gerona per animas dels comfres e comfresses e totes animes altres faels defuncts. (Placet domino Regi). Item mes que dels dits diners sien comprats dotze ciris los quals servesquen á acompanyar lo precios cors de JesuCrist lo die de Corpus Christi e servesquen á les sepultures dels dits comfres e comfresses. (Placet Domino Regi). Item que tota vegada que los pabordres volrán ajustar los dits comfres ó part de aquells que ho puxen fer ab veu de crida ó en aquella altra manera que á ells será vist fasedor sens licencia de cort e sens incorriment de alguna pena. (Dominus Rex ob reverentiam dictorum Quatuor Martirum concedit ut semel in mense possint se congregare et quod in ipsa congregatione habeat interesse baiulus vel subbaiulus Gerunde vel alius officialis Regius de voluntate baiuli vel subbaiuli). Item que los pabordres ab los comfres ensemps ó ab la major part de aquells pusquen adobar e affiger e tolra ó declarar en cascun dels capitols e ordinacions demunt dits. E encare fer e ajustar mes capitols ó ordinacions novells ó novelles e aquelles e les demunt dites declarar, revocar e interpretar, mudar e corregir, e altres fer e ordinar variant una vegada e moltes, aixi com lurs será vist fasedor á honor y reverencia de Deu e de la Verge Maria e dels dits benuyrats sancts quatre Martirs e de tota lo Cort Celestial. (Si aliquid volunt eis concedi, recurrant ad Dominum Regem quia quod petitur ratione caret). Tenore presentis, caritatis intuitu et alias ob devotionem quam ad Martires predictos habemus pulsata capitula inserta superius et unumquodque eorum iuxta responsiones per nos factas continuatas in fine seu pede cuiuslibet eorumdem laudamus, approbamus, ratificamus, confirmamus et de novo concedimus atque donamus dictis lapicidis, fusteriis, et balistariis et quibusvis confratribus comfratie predictae presentibus et futuris. Mandantes per hanc eandem de certa sciencia et expresse inclito et magnifico Infanti Joanni duci de peñafiel et de monte albo regnorum et terrarum nostrarum Gubernatori generali fratri nostro carissimo sub fraterne dilectione..... eiusque vicegerenti in Cathalaunia principatu, et baiulo subbaiulo Gerunde, ceterisque officialibus nostris, et personis quibuslibet, quibus hec pertineant, et locatenentibus officialium predictorum.....sub ire ac indignacionis nostre incursu, quarum capitula..... unumquodque eorundem iuxta tamen nos..... factas eisdem, ut ..... teneri et servari..... et non..... racione seu causa. In cuius rei testimonium hanc fieri iussimus nostro.... sigillo..... Datum et actum in Monasterio



Santi Cucuphatis Vallensis die septima Iulii anno nativitatis Domini millesimo quadringentesimo decimo nono, regnique nostri quarto.—Sig<sup>X</sup>num Alfonsi Dei gracia Regis Aragonum, Sicilie, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corcise, Comitibus Barcinone, Ducis Athenarum et Neopatrie ac etiam Comitibus Rosilionis et Ceritanie.—Testes inde sunt—Alfonsus Episcopus Ciguntinensis Cancellarius—Joannes Comes..... Dalmatius Vicecomes de Ruppevertino—Guillelmus Raymundus de monte catheno et Berengarius Arnaldus de Cervilione milites consilarii.—Sig<sup>X</sup>num mei Petri Companyoni de Stagneolo domini Regis prefati secretarii. Qui de ipsius domini mandato predicta recepi eaque scribi feci et clausi.» (1)

(1) Del anterior documento se desprende que el día en que se celebraba la festividad de estos santos Mártires, al fundarse la cofradía era el 31 de Mayo en que las actas de los mismos y los antiguos calendarios y breviarios de esta Catedral ponen su martirio, y así fué en efecto por lo que respecta á la fiesta, hasta que el obispo de esta ciudad D. Andrés Bertran de consejo y consentimiento del Cabildo de la Sta. Iglesia en 31 de Mayo de 1420 estableció y ordenó que en adelante se celebrase aquella por el clero y pueblo de Gerona todos los años en la feria segunda *post octavas Pentecostes*. ó sea el lunes despues de la Sma. Trinidad, como todavía viene observándose.

La devoción del obispo de esta Diócesis, D. Arnaldo de Monrodon (1335-48) le indujo á construir y dedicar en honor de estos santos mártires una capilla en la citada iglesia para trasladar á ella sus reliquias, como en efecto se trasladaron, y allí se veneran en el día, á cuyo fin pasó siendo canónigo á Roma; deseoso y creído de encontrar allí la historia de estos Santos; y en cuyo punto, segun parece, halló un impostor que para sacar ganancia de la devoción y sencillez del buen canónigo, á quien veria tan sòlícito y ansioso en buscar las actas de estos Santos, le forjó unas, valiéndose de las noticias que el mismo canónigo le daría por contraseña de los mártires cuya historia buscaba; y de las de otras actas, como de las de los *Santos Cuxtro coronados*, de quienes tomó y aplicó á los nuestros la especie de haber sido Pedreros ó Lapididas, y martirizados por no querer esculpir las estatuas de los ídolos que les mandó Rufino. Así en las actas de nuestros mártires suenan los pueblos de Corsá, Flassá, Monells, La Pera, Ampurdá, etc, cuyos nombres el compositor de aquellas los oyó de boca del canónigo Arnaldo, cuando este, para hallar la historia de los Santos daba de ellos las señas que podía.

En el diploma transcrito no aparecen los nombres propios de nuestros Mártires, que segun las actas y otros documentos son Germano, Paulino, Justo y Sicio. El curioso que desee más extensas noticias sobre el particular puede consultar con provecho la obra crítica del canónigo gerundense D. Francisco Dorca, *Coleccion de noticias de los Santos Martires de Gerona*.

Si bien la mayor parte de las reliquias de estos SS. existe en un magnífico sepulcro de piedra, de estilo ojival en esta Santa Iglesia, también en la parroquia de S. Lorenzo de Adri de este obispado se veneran algunas, de que la hizo dádiva el Ilustre Cabildo Gerundense. Tenemos á la vista dos distintos gozos de estos Santos Mártires, unos de ellos debidos al célebre Vicente García Rector de Vallfogona.



*Privilegi Real concedit per la Real Magestat de D. Fernando L' Cathólich á favor dels confrarés dels Sants Quatre Martirs de la Ciutat de Gerona, de uns capitols ó ordinacions de la mateixa, dat en Barcelona á 26 de Novembre de 1480. (1)*

Nos Fferdinandus dei gratia Rex Castelle, Aragonum, Legionis, Sicilie, Toleti, Valencie, Gallecie, Maioricarum, Hispalis, Sardinie, Cordube, Corsice, Murcie, Giennis, Algarbii, Algecire, Gibraltaris, Comes Barchinone, dominus Vizcaye et Moline, dux athenarum et Neopatrie, Comes Rossilionis et Ceritanie, Marchioque Oristan- ni et Comes Gotiani. Ad honorem et laudem omnipotentis dei et Sanctorum quatuor martirum scilicet Germani, Justuri, Paulini et Sicij sub quadam Confratria institutorum in quadam capella vocata vulgariter dels martirs in ecclesia Sedis Gerunde et alio- rum Civium supernorum. Visa et recognita quadam supplicatione pro parte vestri fidelium nostrorum prepositum et procerum dic- te Confratrie Sanctorum Quatuor martirum nobis reverenter ex- hibita et ostensa tenoris et continencie sequentis; *Sacra Magestat:* No solament per lo bé e redres de aquella Insigne Confraria sots lo vocable e nom dels Sancts quatre martirs de e ab autoritat Re- gia olim fundada en la insigne Seu de la vostra Ciutat de Gerona á lahor de deu principalment e gloria e honor dels dits Sancts quatre martirs per los picapadrés, fustes e mestres de cases dedi- ta ciutat fins açí e de tostemps regida dita Confraria freturege de la sotscrita subvencio gracia e concessio de vostra gran excellen- cia. Mes encara per lo be comu de tota la república de dita vostra ciutat en la qual declinen es nodrexen molts inexperts en dits officis e qui no dupten empendre obres ponderoses e grans, e tals que lur discrecio e capacitat no pot comprende. Dant dans infinits als singulars de la dita Ciutat hoc e defformitats grans á aquella sovín ne provenen. E los ja dits artesans experimentats e vells en dits officis posat en si porten tots los carrechs de dita confraria venen á perir de fam. E ultra lo predict que la predicta raho..... ..se troven jovens qui en dites arts, e signantment dels pica- pedrers qui ans de la guerra era art en dita Ciutat gran e abun- dos de mestres sabuts e subtils en la picapadreria mansonaria geomatria e coses altres pertanyents á dita art se vullan dispondre ne exercitar per apendre aquella com cogiten que tan bona part se tenen los indoctes com los sabuts. Hoc, e que venints persones no confrarés de dita confraria de parts altres, ó de la mateixa

(1) De la misma procedencia que el privilegio antes transcrito.



terra, ò ciutat sens haver experiment de lur saberia sens comportar los carrechs de dita confraria mengem lo pa e occupem los guanys del dits antichs confreres. Supplican per tant humilment e subiecta á la gran excellencia de vos Senyor los pabordres e prohombres de dita confraria sia merce de vos Senyor per provehir als predits e altres qualsevol desordens e inconvenients otorgar perpetualment á la dita confraria e als pabordres e prohombres de aquella en via de privilegi gracia ò concessio ò per aquella via que en si hage maior efficacia e valor lo sotscriu capitul. Que com de antigua consuetud e virtut de concessions Reyals los prohombres de dits officis pabordres e confreres de dita Sancta confreria lo jorn de la festa dels dits Sancts quatre martirs hagen acostumat e sien tenguts elegir pabordres per lo saguent any qui regescan e governen dita confraria fets e negocis de aquella e per causa de la solemnitat qui lo dia de dita festa tots anys se fa en dita Seu los pabordres e prohombres de dits officis e confraria sien e stiguen ocupats tant en lo divinal offici com en lo sollemnizar dita festa en tal manera que bonament per tal jornada no poden axi plenament entendre en la eleccio fahedora de novells pabordres com sera necessari, e en dar compte e raho del precedent any. Sia merce de vos Senyor consentir als prohombres de dita Confraria qui ara son ò per temps seran que lo diumenge primer ans de la festa dels dits Sancts quatre martirs se puxen aiustar e deu prohombres dels dits officis confreres empero de dita confraria e no no confreres, ò mes si mes esser hi volran en dit loch acostumat dit dia de diumenge per elegir novells pabordres e entre any totes vegades que ben vist lus será aiustar per convenir en lo loch acostumat per fer dita eleccio de pabordres e per tractar e ordonar de les coses qui sien vistes esser util e proffit de dita confraria licencia alguna de official no demanada ni sperada. E que en dits avists puixen dits deu homens confreres, ò mes si hi seran ò la maior part de aquells qui hi seran pus sien deu, ò mes ordonar de scrit ò de paraula entre los singulars de dits officis una vegada ò moltes ab poder de variar tolre affigir e mudar totes e sengles coses e ordinacions fetes e fahedores qui lus semble esser util e beneffici de dita confraria ab potestat de imposar bans e penes en lurs ordinacions tant per lur observancia com per punició e castich dels transgressors pus en lurs ordinacions de maior quantitat sis vol en nom de ban, sis vol en nom de pena per als transgressors, ò altrament á simples ordinacions haut sguard de cinquanta sous no si fassa mencio de la qual quantitat si e com será imposada sots nom de pena la meytat als coffrens Reyals, e



per l'altra meytat á la dita confraria se hage com comesa fos, ó sia per los pabordres concorts pogues esser remesa pus empero dits pabordres á requesta dels quals, e no de altres se hagues á denunciar non haguessen als officials de la exequció leta requesta e que dites ordinacions fetes ó fahedores hagen esser tengudes ó servades per qualsevol persones de lurs ja dits arts confreres ó no confreres. Hoc, e encara per los officials Reyals qui de fer tos servir per los pabordres qui ara son ó per temps seran requests pus empero hagen-sguard dites ordinacions al be de dita confraria util e augment de aquella, e arreglament qualsevulla fassen, e en quis vulla pus sia dels officis ja dits lo fassen per servey de nostre Senyor deu Jesuchrit honor e profit de dita confraria. Altissimus..... ut supplicatur. Jo. Episcopus Gerundensis cancellarius Et fuerit per vos jam dictos prepositos et proceres nostre Magestati humiliter supplicatum ut omnia et singula in dicta supplicatione contenta tam pro vobis qui nunc estis quam illis omnibus qui in futurum erunt prepositi et confratres dicte confratrie laudare approbare et concedere pro augmento et conservacione dicte confratrie de nostri benignitate solita dignaremur. Nos vero inherentes vestigiis Illustrissimorum predecessorum nostrorum qui talibus liberali animo annuerunt, vestris in hac parte supplicationibus pro augmento et conservacione Confratrie jam dicte benigniter inclinati. Tenore presentis Carte nostre cunctis temporibus firmiter valiture omnia et singula in preinserta supplicatione contenta de certa nostra sciencia et expresse vobis dictis prepositis et proceribus Confratrie predicte sanctorum quatuor martirum qui nunc estis et pro tempore fueritis graciosè concedimus laudamus approbamus ratificamus et auctorizamus et huiusmodi nostre concessionis presidio robaramus eis modo et forma ac prout per vos supplicatum extitit cum preinserta supplicatione. Salva tamen in omnibus fidelitate jurisdictione servitio et mandato nostris et successorum nostrorum. Illustrissimo preterea Joanni principi Castelle et Gerunde filio et primogenito nostro carissimo et in omnibus Regnis et terris nostris post nostros felices et longevos dies immediato heredi et successori intentum nostrum aperientes sub paterne benedictionis obtentu dicimus Gerentiquoque vices nostri gubernatoris generalis in Principatu Cathalonie Vicario Baiulo Subvicario Judici ordinario et Subbaiulo Civitatis Gerunde et aliis quibuscumque officialibus ad quem seu quos spectet tam presentibus quam futuris dicimus districtoque precipiendo mandamus sub incursu nostre indignationis et ire ac pena florenorum aurei Aragonum duorum mille nostris erariis inferenda.



Quod concessionem et gratiam nostras huiusmodi juxta formam supplicatam et prout ac quemadmodum in dicta supplicatione continetur vobis dictis prepositis et proceribus dicte confratrie Sanctorum quatuor martirum qui nunc estis et pro tempore fueritis teneant firmiter et observent tenerique et observari faciant per quoscumque Vosque et alios prepositos et proceres ac confratres qui pro tempore fuerint confratrie predictae liberi eis uti permitant omni contradiccione cessante. Atque vos super eis nullatenus inquietent impediunt et perturbent et contrarium non faciant ratione aliqua vel causa. In cuius rei testimonium presentem fieri jussimus sigillo nostro communi impendenti munitum. Dat. Barcinone vicesimo sexto die Novembris Anno Anativitate domini Milésimo Quadringentesimo Octuagesimo Regnorumque nostrorum videlicet Sicilie anno tertiodeno Castelle et Legionis septimo Aragonum vero et aliorum secundo.—F. yo el Rey—Vidit Jo. Episcopus Gerundensis Cancellarius—Vidit Petrus Forner locumtenens in officio Cons.<sup>s</sup> Generalis—Vidit g<sup>lis</sup>. thes.—Dominus Rex mandavit mihi philippo clementi. Vis. p. Epm. Gerunden Canc. Generalem Thesaurarii et locumt. Conservatoris generalis.»

Por la lectura del documento que acabamos de transcribir se habrá observado que la denominación del gremio había sufrido en esta época la variación de no comprender el oficio de los Ballesteros, sustituyéndole el de albañiles. Esto parece indicar que aquella industria había cesado en esta ciudad, quizás por la adopción de nuevas armas ofensivas en el sistema de guerra, á que pudo dar motivo la aplicación de la pólvora. Como recuerdo de la importancia que había adquirido en Gerona la antigua industria de construcción de ballestas, queda todavía el nombre de *Ballesterias* que suena por lo ménos desde el siglo XIII, en cuyo calle habitaron los antiguos fabricantes de aquella histórica arma, á la par que sus análogos los dagueros, puñaleros y otros oficios.

Merece notarse el aserto que consignan en su petición los agremiados haciendo referencia á los *mestres sabuts é sobtils en la picapedreria, mansonaria, geomatria é coses altres pertanyents á dita art*. Con efecto, nuestros oscuros canteros sin haber usado un nombre facultativo más ó ménos alambicado y propio en el arte de la construcción, desde remotos siglos habían dirigido fábricas arquitectónicas importantes así en nuestra ciudad como fuera de ella, y no obstante de que en las mismas aparecen obras notables de escultura, ya en piedra, ya en madera, ordinariamente figuran los nombres de sus autores en los documentos de la épo-



ca con las modestas denominaciones de *picapedrer*, *fuster* y á veces de *imagynaires*. Los más afamados arquitectos de aquellas grandiosas fábricas distingúense á lo más con el modesto título de *maestre mayor* de tal ó cual templo.

El obispo gerundense que figura en nuestro documento en calidad de Canciller, no es otro que el famoso prelado D. Juan de Margarit (1462-84) el cual tomó una parte señaladísima en los sucesos de la guerra á que se alude, en favor del Rey D. Juan II de Aragón y de Navarra, promovida en Cataluña por los partidarios del Príncipe D. Carlos de Viana; habiéndose distinguido especialmente en la defensa de las personas de D.<sup>a</sup> Juana Enriquez esposa del monarca y del hijo de los mismos D. Fernando, entónces príncipe, cuando refugiados en Gerona, la sitió estrechamente y asaltó el Conde de Pallars jefe de los amotinados barceloneses en 1462.

Merece notarse la circunstancia de que en el documento de que se trata el Rey Católico llama á su primogénito *Príncipe de Castilla* (no de Asturias) y *de Gerona*.

La falta de documentos nos impide consignar más extensos datos sobre el gremio en cuestión, en cuyo defecto consignaremos las que hemos recojido de aquí y allá referentes á cosas del mismo.

Digámos en primer lugar que la capilla y altar erigidos en honor y bajo la invocación de los Santos Cuatro Mártires en la Catedral, situada junto á la actual Sacristía de la propia Iglesia, y una de las nueve que forman el ábside, es debida al ya citado Don Arnaldo de Monrodon antes de ser obispo, y mientras desempeñó las funciones de canónigo fabriquero; constando que ya en 1330 estaba terminada, y que en la sesión capitular de 17 de Abril del mismo año propuso instituir en dicha capilla una lámpara que ardiese constantemente de día y de noche.

Sin duda en la misma época fué construido el relicario de los cuatro Santos Mártires que se conserva en la misma Sta. Iglesia, de estilo ojival y en plata sobredorado, en el cual figuran de entero relieve las imágenes de aquellos, ostentando sus respectivos atributos. Fué construido sin duda para ofrecer á la adoración de los fieles el día de la fiesta del gremio.

Consta asimismo que en 1728 fueron labradas cuatro coronas de plata para los bustos que se hallan colocados encima del precioso sepulcro de estilo ojival de aquellos Santos, el cual descansa sobre la mesa del altar, costeadas al parecer y guardadas por los cofrades ó pabordes del gremio.

Antiguamente en el día de la fiesta se hacian algunos misterios



ó representaciones escénicas sobre el martirio de estos Santos en la Capilla de la Torre Geronella, sin duda en virtud de referir la piadosa tradición que junto á dicha fortaleza y cerca de la antigua puerta Rufina, llamada así del nombre del presidente Rufino, tuvo lugar el martirio de aquellos. (1)

Por último, hasta nuestros días fué costumbre solemnizarse por los individuos del gremio la tarde de la fiesta con baile público á estilo del país en la plaza llamada vulgarmente del Vino, en cuyo punto y en el fróntis de la casa número 9 se halla empotrado, debajo de los balcones del primer piso, un bajo relieve en piedra con los cuatro bustos representativos de los tutelares del gremio, y debajo de ellos una inscripción cuyo contenido no hemos podido descifrar, ya por haberse embadurnado torpemente, ya por lo inconveniente del sitio. Sospechamos que esta lápida hará referencia al acuerdo capitular antes indicado sobre la traslación de la fiesta de dichos Santos. En cuanto al motivo de encontrarse en dicho lugar semejantes esculturas nada hemos averiguado, inclinándonos á suponer que acaso el edificio pudo haber sido en otros tiempos casa gremial de los oficios mencionados.

¡Ojalá estos apuntes y los que pensamos seguir publicando sirvan de estímulo á los curiosos y eruditos en pró de la historia de aquellas beneméritas colectividades, cuyas glorias debe estimar como propias el país en que florecieron!

ENRIQUE CLAUDIO GIRBAL

(1) Vide nuestro artículo *Noticias de las antiguas representaciones litúrgicas ó Autos sacramentales en Gerona*, tomo V de esta Revista, pag. 182 y siguientes.







# ASOCIACION LITERARIA DE GERONA

CERTÁMEN DE 1882

(AÑO UNDÉCIMO DE SU INSTALACION.)

Constante esta Asociación en su propósito de contribuir al fomento de las Letras patrias, principal objeto de su instituto, ha acordado la celebración del certámen correspondiente al año actual, señalando el día 1.º del próximo mes de Noviembre para la solemne distribución de premios á los autores laureados.

Con el objeto de realizar este acuerdo, y de conformidad con las prescripciones reglamentarias, los que suscriben, individuos del Jurado nombrado para la calificación de las composiciones que concurran al certámen, hacen públicos los siguientes

## PREMIOS

UNA CORONA DE LAUREL DE PLATA, oferta del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia D. Ricardo Ayuso, al autor de la mejor poesía castellana en verso endecasílabo, ú octavas reales, que enaltezca las glorias de Atenas en el siglo de Pericles.

UN LIRIO DE PLATA, ofrecido por el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis D. Tomás Sivilla, á la mejor reseña de alguno de los santuarios del obispado, excepto el de Ntra. Sra. del Mont.

UN OBJETO DE ARTE, que ofrece la Excma. Diputación de esta provincia, al autor de la mejor poesía sobre asunto de la historia catalana, desde la unión de España en tiempo de los Reyes Católicos hasta fines del siglo pasado.



UNA MEDALLA DE PLATA, EN CUYO ANVERSO SE HALLA ESCULPIDO EL BLASON DE LA CIUDAD Y EN EL REVERSO UNA LEYENDA ALUSIVA AL OBJETO DEL PREMIO, ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona, al autor de la mejor memoria sobre alguno de los principales sucesos de la historia de Gerona, anterior al siglo actual.

UN EJEMPLAR DEL QUIJOTE, (edición de lujo) que ofrece el Claustro de Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia al autor de la memoria que en prosa castellana mejor comente los capítulos 60 y 61 de la segunda parte de dicha obra, en cuanto se refiera á Cataluña.

DIPLOMA DE SOCIO DE MÉRITO DE LA ECONÓMICA GERUNDENSE DE AMIGOS DEL PAIS, LIBRE DE GASTOS, Y MEDALLA QUE USAN COMO DISTINTIVO LOS INDIVIDUOS DE LA MISMA, oferta de la espresada Sociedad, al que escriba en lengua castellana la mejor memoria de interés histórico ó de actualidad, referente á agricultura, industria ó comercio de esta provincia.

UNA COPA DE BRONCE CINCELADA, ofrecida por el Sr. Conde de Peralada, al autor del más completo nomenclátor geográfico-histórico de la provincia de Gerona desde los más remotos tiempos hasta el siglo XV.

UNA PASIONARIA DE ORO Y PLATA, oferta de D. Miguel Torroella y Plaja, Suplente del jurado Calificador, al autor de los mejores gozos dedicados á S. Sebastian de Palafrugell, escritos en catalan.

UN BROTE DE MIRTO DE PLATA Y ORO, ofrecido por la Junta y Jurado de esta Asociación á la más inspirada poesia lírica.

Los expresados premios se adjudicarán con arreglo á las siguientes

### BASES:

*Primera.* Las composiciones que no tienen señalado el idioma en que deben escribirse, se entiende que pueden serlo en castellano ó en cualquiera de los de la antigua Corona de Aragón.

*Segunda.* Desde el dia de hoy hasta el diez del próximo Octubre serán admitidas á certámen las composiciones que opten á premio, las cuales deberán ser originales é inéditas, y presentarse ó dirigirse manuscritas, sin que puedan serlo de puño y le-



tra de sus autores, al Secretario del Jurado, calle de la Merced número 2, principal. Cada composición irá acompañada de un pliego cerrado en que conste el nombre del autor, y en su sobre un lema, título ó divisa que figurará asimismo en la composición respectiva.

*Tercera.* El Jurado se reserva la concesión de los accésits ó menciones honoríficas que juzgue convenientes.

*Cuarta.* El día 1.º de Noviembre antes citado se distribuirán en acto público los premios ó accesits, abriéndose los pliegos correspondientes á los trabajos premiados, leyéndose las composiciones poéticas que acuerde el jurado, y proclamándose el nombre de cada autor, á quien se entregará el premio ó accésit que le corresponda.

*Quinta.* Los títulos de las composiciones premiadas, con los lemas que las acompañen, se publicarán por medio de la prensa con la debida anticipación.

*Sexta.* Las composiciones no premiadas quedarán en poder de la Asociación, y los pliegos que contengan los nombres de sus autores serán quemados al terminarse el acto.

*Sétima.* La Asociación se reserva por el término de un año á contar desde la fecha del certámen, la propiedad de las composiciones laureadas.

Gerona 1.º Julio de 1882.—Narciso Pagés, *Presidente.*—Ricardo Daniél, Canónigo.—Juan B. Ferrer.—Joaquín Calm.—Joaquín Grau y Carreras, *Secretario.*







## NOTICIAS

**E**l domingo 9 del actual celebró junta general ordinaria la Asociación para el fomento de las Bellas Artes. En ella, después de haber dado cuenta de sus gestiones la Comisión Directiva y luego de aprobadas las cuentas correspondientes al año último, procedióse á la elección de los cargos de Presidente y Vocal sin cargo, quedando compuesta para el año actual la Comisión directiva en esta forma: Presidente, D. Joaquin Botet y Sisó; Vice-presidente, D. Adolfo Taxil; Tesorero, D. Joaquin Calm y Gruart; Vocal sin cargo, D. Hortensio Bajandas y Montaner, y Secretario, D. Ricardo Huguet y Camplá.

Por una reciente Real orden se han librado por el Ministerio de Fomento trece mil novecientas cincuenta pesetas á la Comisión provincial de Monumentos con destino á las obras que están verificándose en el ex-monasterio de Ripoll, con cuya cantidad quedá satisfecho el total de veintinueve mil novecientas cincuenta pesetas noventa y seis céntimos á que asciende el presupuesto de reparación y restauración aprobado por Real orden de 2 de Diciembre del año próximo pasado.

Han quedado terminadas las importantes obras del Museo provincial, así como la colocación de las obras de pintura que constituyen sus galerías, cuyo mayor efecto se debe á las luces cenitales de que se ha dotado á la galería destinada á la sección de antiguo. Felicitamos por tan notable mejora á la Comisión de Monumentos, deseando que en cuanto se lo permitan las atenciones de su presupuesto haga extensiva aquella á las tres restantes galerías superiores, cuyas actuales condiciones dejan mucho que desear para el mejor efecto de las obras pictóricas y objetos arqueológicos que encierran.

Segun parece, para los primeros dias del próximo mes de Agosto podrá abrirse nuevamente al público aquel establecimiento en donde actualmente se procede á la limpieza y arreglo definitivo.

La falta de espacio nos impide ocuparnos en el presente número, como teníamos ofrecido, de los enterramientos descubiertos recientemente en el ex-monasterio de Ripoll, confiando poder hacerlo próximamente.